



Resolución de Administración N° 83 -2019-OEFA/OAD

Lima, 26 MAR. 2019

VISTOS: La Carta S/N del 16 de enero de 2019, emitida por EREDRO REPRESENTACIONES S.R.L.; el Informe N° 00214-2019-OEFA/OAD-UAB del 15 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 00144-2019-OEFA/OAJ del 25 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1047, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (i) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (ii) Efectiva prestación de los servicios contratados; y, (iii) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de adeudos, se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el **Reglamento**), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, mediante Requerimiento de Gasto de Bienes 2018-00033 del Expediente Electrónico SIGA-OEFA del 20 de noviembre de 2018, la Unidad de Abastecimiento - Servicios Generales, solicita y adjunta las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición materiales para mantenimiento";

Que, según Cuadro Comparativo N° 000249-2018 VERSIÓN 01, se adjudicó la contratación menor a ocho (8) UIT a favor de la empresa EREDRO REPRESENTACIONES S.R.L.;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto generó y aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002894 para la "Adquisición materiales para mantenimiento";

Que, con fecha 26 de diciembre de 2018 se emitió y notificó la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00632-2018-C con Expediente SIAF N° 18128, a favor de la empresa EREDRO REPRESENTACIONES S.R.L. para la "Adquisición de materiales para mantenimiento", por un importe total de S/ 19 405,88 (Diecinueve mil cuatrocientos cinco y 88/100 Soles);

Que, conforme a las Especificaciones Técnicas de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00632-2018-C, se estableció que el plazo para la entrega de los bienes debía ser realizado en un plazo de dos (2) días calendario, contabilizados desde la fecha de recepción de la Orden de Compra;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2018, el proveedor realiza la entrega de los bienes en el Almacén Central del OEFA mediante la Guías de Remisión N° 001-003195 y N° 001-003194;

Que, con Hoja de Tramite N° 2018-E01-103267, del 27 de diciembre de 2018, el proveedor remite las Facturas N° 001-003800 y 003799 por el importe total de S/ 19 405,88 (Diecinueve mil cuatrocientos cinco y 88/100 Soles), en atención a los bienes ingresados al Almacén Central;

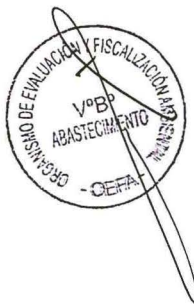
Que, el 31 de diciembre de 2018, a través del Sistema Electrónico SIGA - OEFA, la Unidad de Abastecimiento, remite la conformidad por la "Adquisición de materiales para mantenimiento", por los bienes ingresados, referentes a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00632-2018-C, consignando el cumplimiento dentro del plazo ofrecido por el contratista;

Que, el 11 de enero de 2019, mediante el Informe N° 00007-2019-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas informa las dificultades presentadas para el devengado durante la puesta en marcha del SIGA - OEFA;

Que, mediante Carta S/N del 16 de enero de 2019, con Hoja de Trámite N° 2019-004765, el señor Ernesto Puga León, Gerente General de la empresa EREDRO REPRESENTACIONES S.R.L. solicita el reconocimiento de pago correspondiente al importe de S/ 19 405,88 (Diecinueve mil cuatrocientos cinco y 88/100 Soles), en atención a los bienes ingresados al Almacén Central mediante las Guías de Remisión N° 001-003195 y 003194;

Que, con Informe N° 0057-2019-OEFA/OAD-UAB/EC del 25 de febrero de 2019, el Coordinador (e) de Ejecución Contractual, remite el expediente administrativo con la documentación que sustenta la acreencia, recomendando se inicien las acciones pertinentes para reconocer el crédito interno devengado a favor de la empresa EREDRO REPRESENTACIONES S.R.L.;

Que, el 20 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 1047 correspondiente al año fiscal 2019, en la meta presupuestal 132 (Oficina de Administración), específica de gasto 23.1 11.1 (Materiales de Acondicionamiento), Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de S/ 19 405,88 (Diecinueve mil cuatrocientos cinco y 88/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 00214-2019-OEFA-OAD/UAB del 15 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite opinión técnica favorable para que se apruebe el reconocimiento del crédito devengado a favor del proveedor EREDRO REPRESENTACIONES S.R.L., por un importe de S/ 19 405,88 (Diecinueve mil cuatrocientos cinco y 88/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00144-2019-OEFA/OAJ del 25 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de pago presentada por la empresa EREDRO REPRESENTACIONES S.R.L., cumple con los supuestos habilitantes y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; razón por la cual, corresponde que la Oficina de Administración emita la Resolución Administrativa mediante la cual se reconozca el crédito interno y devengado a favor de dicho proveedor y se disponga el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en atención a las funciones establecidas en el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a favor del proveedor EREDRO REPRESENTACIONES S.R.L. por la "Adquisición de materiales para mantenimiento" por un monto de S/ 19 405,88 (Diecinueve mil cuatrocientos cinco y 88/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento efectuar la notificación de la presente Resolución a la empresa EREDRO REPRESENTACIONES S.R.L., identificada con el Registro Único de Contribuyente RUC N° 20418116685.

Artículo 3°.- La aprobación de la presente resolución no constituye dispensa o liberación de los funcionarios o servidores involucrados, disponiéndose el inicio de las acciones de deslinde de responsabilidades correspondientes, debiendo remitirse el expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.



Regístrese y comuníquese.

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

